

El Real Decreto de 30 de Octubre último, inserto  
en la Real Cédula que acompaña a N. con fecha de 27.  
se dignó S. M. participar al Consejo Real el contenido  
de las libranças en virtud de las cuales se mandó  
que se mantuvieran.

Con este motivo propuso el Consejo de S. M. en con-  
sulta del propio Real que siendo de su agrado se man-  
tuviera la dicha librança de gracias al Topógrafo, y  
disponiera que así lo executaran todos los Tribunales y  
Comandantes del Reyno.

Y habiendo concurrido S. M. en virtud de la  
real cédula que se dio a punto de ejecución, y sin acordar  
se acompañe a S. M. la dicha correspondiente para  
que se ponga a cargo de los señores que se acordó  
con el Real Decreto y Puntos de su Real Cédula.

Lo que participo a S. M. de orden del Consejo  
Real de punto correspondiente en inteligencia de que  
el punto que se acordó en esta Real Cédula lo comunico a los  
señores de S. M. para que se ponga a cargo de los señores  
que se acordó y se mantuvieran en su Real Cédula y de  
orden de S. M. como se acordó.

Yo el Rey. Yo el Secretario de Estado.